



ASEACAM

INFORME GLOBAL

ACTUACIÓN 5(A.1.5):

**ASESORAMIENTO PARA LA MEJORA DE LAS
MEDIDAS DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
IMPLANTADAS EN LAS EMPRESAS DE LA
INDUSTRIA AGROALIMENTARIA**



INDICE

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN..... | 3 |
| 3. CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN DE LAS VISITAS | 5 |
| 3.1 MODALIDAD PREVENTIVA DE LA EMPRESA | 6 |
| 3.2 CONDICIONES GENERALES | 6 |
| 3.3 EXTINTORES..... | 7 |
| 3.4 BIES..... | 7 |
| 3.5 SEÑALIZACIÓN | 8 |
| 3.6 DOCUMENTACIÓN | 8 |
| 3.7 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN | 9 |
| 3.8 PLAN DE EMERGENCIAS | 9 |
| 4. CONCLUSIONES..... | 10 |

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

1. INTRODUCCIÓN

La presente acción se enmarca dentro de las actuaciones realizadas por ASEACAM (Asociación Empresarial de Industrias Alimentarias de la Comunidad de Madrid) en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales.

Se trata de una actuación tendente a la prestación de asistencia técnica a empresas del sector alimentario, concretamente para la mejora de las medidas de emergencia y evacuación implantadas, dicha actuación asignada a ASEACAM, entidad asociada a CEIM.

ASEACAM, en representación de las empresas alimentarias de la Comunidad de Madrid, ha llevado a cabo esta campaña cuya finalidad principal ha sido asesorar e informar a las pequeñas y medianas empresas del sector mediante visitas “in situ”, es decir, realizadas en sus propias instalaciones, en algunas de las cuales se ha repartido material divulgativo “Cartel de EPIS” que ha contribuido a la actuación general, consolidando las acciones llevadas a cabo.

En concreto, la actuación se ha sustanciado en la realización de 20 visitas de asesoramiento a 20 centros de trabajo distintos, dichas empresas, al ser “in situ”, han recibido una retroalimentación rápida y directa adaptada a las necesidades y características de cada una de ellas.

De esta forma, se ha ofrecido a las empresas una serie de propuestas de mejora personalizadas en relación a las medidas de emergencia y evacuación implantadas y a la documentación del sistema que utilizan.

2. OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN

Las visitas realizadas han tenido como objetivo recabar información sobre las medidas de emergencia y evacuación implantadas en los centros de trabajo, para realizar, como se ha dicho, un asistencia técnica específica “in situ” y fomentar de esta forma la seguridad y salud en el trabajo.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

La acción ha estado enfocada hacia las empresas de pequeño tamaño:

- Microempresa: < 10 trabajadores)
- Pequeña: 10 > X < 50 trabajadores):
- Mediana: 50 < X < 250 trabajadores)

En cuanto a la proporción de empresas participantes según su tamaño, ha quedado como sigue:

| ACTUACIÓN 1 | MEDIANA | PEQUEÑA | MICROEMPRESA | TOTAL CENTROS TRABAJO |
|---------------------------|---------|---------|--------------|-----------------------|
| EMPRESAS | 2 | 10 | 8 | 20 |
| PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL | 10% | 50% | 40% | 100% |

El objetivo de la Actuación 5 (A.1.5) en cuanto a empresas a visitar eran 20 centros de trabajo de la Industria Alimentaria, recabando información sobre las medidas de emergencia y evacuación y realizar un asesoramiento técnico específico sobre los requisitos que deben satisfacer y las condiciones que deben cumplir los establecimientos e instalaciones de uso industrial para su seguridad en caso de incendio, para prevenir su aparición y para dar la respuesta adecuada, en caso de producirse. De entre las empresas visitadas, se han seleccionado las que más riesgo se ha estimado que pueden tener, ya sea por proceso de industria (fritos, tostados, asados...), por las grandes dimensiones a la hora de evacuación...etc.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

La valoración del impacto en términos estadísticos se resume de la siguiente forma:

| Actuaciones de Asesoramiento | Nº de Actuaciones Realizadas | Total Actuaciones Convenio | Tasa de Cobertura |
|---|------------------------------|----------------------------|-------------------|
| A.1.5- 20 visitas asesoramiento Técnico para la mejora de medidas de emergencia y evacuación implantadas | 20 | 20 | 100% |

3. CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN DE LAS VISITAS

Aparte de informar a las empresas a las que se ha visitado, se ha realizado una recogida de datos a través de una lista de chequeo o cuestionario para la comprobación de las condiciones existentes en materia de prevención de riesgos laborales, y más concretamente de las medidas de emergencia y evacuación con las que cumplen los centros de trabajo visitados.

Una vez completadas las listas de verificación se ha informado a las empresas de los resultados obtenidos y de las deficiencias encontradas así como de las recomendaciones que se les ha propuesto para su subsanación.

En la lista de verificación o chequeo se ha tenido en cuenta la legislación relativa a prevención de riesgos laborales tanto general como específica (RD 513/2017, de 22 de mayo) y su adecuación a las condiciones materiales existentes. Los datos recogidos en tal lista han sido los identificativos elementales como son la razón social, CIF, dirección, número de trabajadores, modalidad preventiva adoptada, condiciones generales, extintores, bies's, señalización...entre otros.

Los puntos que se han valorado en las visitas han sido los siguientes:

ASEACAM

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".

3.1 MODALIDAD PREVENTIVA DE LA EMPRESA

De la totalidad de los 20 centros de trabajo visitados se puede constatar que la mayoría tenían adoptada como modalidad preventiva la contratación de un servicio de prevención ajeno, salvo 1 de las empresas que lo asume empresario por medios propios, en este caso se les asesora al respecto ya que no lo están haciendo de la forma más adecuada, bien por carecer de los conocimientos o de los medios

Como dato relevante es necesario destacar que muchas de ellas han mostrado su insatisfacción con el soporte que le dan sus SPA's.

Se ha confirmado que estas empresas disponían en su gran mayoría la documentación propia del sistema elaborada por su servicio de de prevención ajeno, conservándola, aunque no manteniéndola actualizada en todos los casos, sobre todo en cuanto a materia de emergencias y evacuación se refiere, porque si bien han facilitado pautas de Plan de Emergencia, las empresas no saben cómo llevarlas a cabo en la mayoría de los casos.

3.2 CONDICIONES GENERALES

En la mayoría de centros visitados se puede observar que dada la naturaleza de su proceso productivo hay existencia de focos calientes (aceites, fuegos cocinas...) que pueden provocar incendios. También se verifica la existencia de medios de detección y extinción de incendios suficiente (alarmas, extintores, BIES's, rociadores...), que la instalación de dichos medios, equipos y sus componentes ha sido realizada por instaladores autorizados y se les realiza su correspondiente mantenimiento.

Las empresas disponían de Plan de Prevención, Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva, pero en la mayoría de los centros de trabajo aunque si se dispone de Plan de Emergencias, este no se encuentra debidamente actualizado, tampoco tienen actualizados los nombramientos de

ASEACAM

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".

las personas encargadas de emergencia y sólo en la mitad de los centros se ha hecho en alguna ocasión un simulacro de emergencias.

3.3 EXTINTORES

Se ha comprobado que los centros de trabajo visitados, disponen de extintores suficientes y que estos en el momento de la visita disponían de Precinto de seguridad intacto, carga y presión adecuada, estaban situados a una distancia máxima de 15m de recorrido de la salida más próxima y colocados en soportes fijados en paramentos verticales, según el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: Anexo I. parte 4: la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.

También se verifica que tanto su instalación como mantenimiento está contratado en todos los centros de trabajo, con empresas de mantenimiento autorizadas.

Lo que no se ha visto en ninguno de los centros de trabajo es que se haga revisión visual trimestral por parte de la empresa visitada dejando constancia de dicha revisión, salvo en una de las empresas que lo tienen contratado con la empresa autorizada.

3.4 BIES

No en todos los centros de trabajo visitados se dispone de BIE's, en todo caso cuando si se han encontrado, eran de 25 mm, se encontraban situadas a una altura aproximadamente 1.50 m del suelo, accesibles, visibles, señalizadas y con una presión adecuada, y a una distancia no superior a 5 m de las salidas y la distancia entre una y otra no excedía de 50 m aproximadamente.

La instalación y mantenimiento de BIE's encontradas en los centros de trabajo visitados, son instaladas y se les realiza el mantenimiento por empresas autorizadas, dejando constancia de ello.

ASEACAM

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".

3.5 SEÑALIZACIÓN

Todos los centros de trabajo visitados (20) disponen de señalización tanto de los medios materiales de extinción de incendios como de las vías y salidas de emergencia, según el RD 485/1997, se identifican fácilmente y se encuentran libres de obstáculos que impidan su acceso.

3.6 DOCUMENTACIÓN

En todos los centros de trabajo visitados y asesorados en esta actuación (20), disponen de Contrato de Mantenimiento periódico de las instalaciones de protección y lucha contra incendios, también existe registro documental de mantenimiento anual realizado por la empresa mantenedora de las instalaciones de protección y lucha contra incendios(extintores, BIE's, detectores, sistemas automáticos de detección y alarma, sistemas fijos...)así como también existe registro documental del mantenimiento quinquenal realizado por la empresa mantenedora, conforme el RD 513/2017, de 22 de mayo

En cuanto a la existencia de registro documental del mantenimiento trimestral y semestral realizado por el titular de las instalaciones de protección y lucha contra incendios, conforme RD 513/2017, sólo se ha podido verificar su existencia, en uno de los centros, que si disponían de dicho registro porque disponen de un Contrato de mantenimiento Integral de revisión y mantenimiento de extintores y les hacen todas las revisiones que marca la norma.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

3.7 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Ninguno de los centros visitados para llevar a cabo esta actuación (20) está obligado por ley a disponer de Plan de Autoprotección (RD 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección).

3.8 PLAN DE EMERGENCIAS

En todos los centros de trabajo visitados (20) objeto de estudio, las empresas disponían de la documentación propia para afrontar situaciones de emergencias. Solamente no se ha encontrado la elaboración de Brigadas de Emergencias y de Planos en algunas ocasiones.

La mayor carencia encontrada en este sentido es la realización de simulacros de emergencias de forma periódica.

Se ha comprobado no obstante que todas tienen elaborados protocolos de evacuación de las instalaciones.

Disponen en todos los casos de empresas subcontratadas homologadas que les realizan la revisión y mantenimiento de los medios de detección y extinción de incendios (por ejemplo extintores y BIE's).

También se ha comprobado que los lugares de trabajo disponen de material higiénico y sanitario (botiquines) para ser utilizados en caso necesario.

Los centros visitados, aunque disponen de un listado, situado en un lugar visible y accesible a todos los trabajadores con los números de teléfono de emergencias (112, bomberos, protección civil, hospital más cercano...) en algunas ocasiones no lo mantienen actualizado.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

4. CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se puede llegar tras la realización de la presente actuación son las siguientes:

a) Las materias en las que importante seguir trabajando para la mejora de las medidas de emergencia y evacuación implantadas en las empresas del sector son:

- Realización de simulacros periódicos.
- Creación y mantenimiento de Brigadas de Emergencia.
- Formación teórica-práctica de personal encargado de las medidas de emergencias, suficiente y adecuada, según establece la Ley.
- Incidir en el registro documental de mantenimiento trimestral y semestral realizado por el titular de las instalaciones de protección y lucha contra incendios (extintores, BIE's, detectores, alarma...)

b) Las materias en las que se ha comprobado que las empresas mantienen unos mayores niveles de adecuación de las medidas de emergencia y evacuación según establece la legislación son:

- Disponibilidad de la documentación del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.
- Disponibilidad de Plan de Emergencias.
- Disponibilidad de contrato de mantenimiento periódico de las instalaciones de protección y lucha contra Incendios.
- Existencia de registro documental de mantenimiento anual realizado por la empresa mantenedora de las instalaciones de protección y lucha contra incendios.
- Existencia de registro documental del mantenimiento quinquenal realizado por empresa mantenedora de instalaciones de protección y lucha contra incendios.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

Madrid, a 18 de Diciembre de 2018



ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL
DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS DE
LA COMUNIDAD
DE MADRID
aseacam

FDO.: Mª JESÚS RODRIGUEZ MARTINEZ

TÉCNICO DE PREVENCIÓN "ASEACAM"



ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL
DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS DE
LA COMUNIDAD
DE MADRID
aseacam

FDO: MIRIAM SERRANO LEÓN

TÉCNICO DE PREVENCIÓN "ASEACAM"



ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL
DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS DE
LA COMUNIDAD
DE MADRID
aseacam

GERENTE ASEACAM Vº BUENO:

ASEACAM

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".



ROMÁN MUÑOZ SÁNCHEZ

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.